

# MALTRATAR A UN ANIMAL ES DELITO

*¡Denúncialo! No seas cómplice  
con tu silencio*

## Artículo 291 bis del Código Penal:

“El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de uno a diez ingresos mínimos mensuales o sólo a esta última”



## ¿CÓMO DENUNCIAR?

1. Entablar denuncia (puede ser verbal o escrita) en Carabineros, Investigaciones o Fiscalía más cercana al lugar de los hechos.
2. Tras la denuncia, el Ministerio Público nombra a un fiscal para investigar la causa a la cual se le asigna un número (R.U.C.) que permite identificarla y hacerle un seguimiento para informarse de los avances.
3. Cuando el denunciante es llamado a ratificar su denuncia a fiscalía debe: asistir puntualmente y acompañar la mayor cantidad de antecedentes que sustenten la denuncia. No debe olvidar preguntar por el R.U.C. de la causa y el nombre del fiscal a cargo y de su asistente.
4. El fiscal investiga los hechos, cita a los testigos y solicita las pruebas. Además puede tomar decisiones importantes desde el instante de su nombramiento si considera que las circunstancias lo requieren, por ejemplo: adoptar medidas con carácter de urgente para proteger y auxiliar al animal víctima de maltrato, que el agresor no se acerque al animal, incluso su incautación.

## Consideraciones

NO todas las denuncias terminan en una investigación, por lo que en algunos casos es necesario interponer una querrela para lo cual se necesitan un abogado. El proceso es lento.

Pese a esto no te desanimes y denuncia, es la única forma de que la justicia y las autoridades entiendan que los animales no están solos y que la ley debe aplicarse.

## ¿CUÁNDO DENUNCIAR?

Cuando una persona o grupo de personas (incluyendo menores de edad) provoca un sufrimiento, atenta o pone en grave riesgo la salud y bienestar (físico y psicológico) del animal, sea o no de su propiedad.

El sufrimiento puede ser causado de muchas formas, por ejemplo: tortura, zoofilia (violación), quemadura con fuego o con agua caliente, golpizas, ambiente insalubre, mantener al animal encerrado en espacios demasiado pequeños, mantenerlo aislado sin ninguna clase de estímulo o permanentemente amarrado.

El dueño del animal es especialmente responsable de tenerlo en buenas condiciones de salud. Por lo mismo, el que teniendo un animal no le da agua fresca, alimento, abrigo del sol de la lluvia y del frío, ni le auxilia en la enfermedad o accidentes (pudiendo hacerlo), ni permite que otros lo hagan (impidiendo que el animal sea rescatado o auxiliado) está cometiendo un acto de maltrato animal, o sea un delito.

## ¿QUIÉN DENUNCIA, CUÁNDO Y CÓMO?

Como se trata de un delito de Acción Pública la denuncia puede ser efectuada por cualquier persona que haya tomado conocimiento de los hechos de maltrato y desde ese mismo instante dirigirse a Carabineros, Policía de Investigaciones o la Fiscalía más cercana al lugar de los hechos.

- Es importante que el maltrato pueda ser demostrado por medio de fotografías, grabaciones, informes o nombres de testigos. Idealmente las lesiones y señales de maltrato deben respaldarse con un certificado médico veterinario. Asimismo es importante individualizar al autor; si ésto no es posible al menos señalar elementos que sirvan para identificarlo (domicilio, lugar de trabajo, entre otros).
- En la medida que la tanto la denuncia como su posterior ratificación ante fiscalía sea acompañada de antecedentes claros y precisos que la sustenten, mayor es la probabilidad de obtener resultados positivos tales como: que el fiscal a cargo inicie una investigación, que ordene el decomiso del animal, que solicite al Juez de Garantía medidas de protección con carácter de urgente, entre otras.

## Para saber dónde te corresponde denunciar:

- **Fiscalía Regional Centro Norte:** Av. Pedro Montt 1606 • fonos: 5877501/5877000  
Comunas que atiende Cerro Navia, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Lo Prado, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, Santiago.
- **Fiscalía Local Colina:** Carretera General San Martín 785 • fono: 5877915. Atiende a Colina, Lampa, Tiltil
- **Fiscalía Oriente:** Los Militares 5550 • fono: 5875000. Atiende a Las Condes, Lo Barnechea, La Reina
- **Fiscalía Local La Florida:** Américo Vespucio 6800 • fono: 5875667. Atiende a La Florida, Peñalolén y Macul.
- **Fiscalía Ñuñoa:** Irrazával 4957 • fono: 5875443. Atiende a Ñuñoa y Providencia.
- **Fiscalía San Miguel:** Gran Avenida José Miguel Carrera 3814 • fono: 4839000
- **Fiscalía Puente Alto:** José Manuel Irrazával 283 • fono: 4839400
- **Fiscalía Maipú:** Calle Monumento 2079 • fono: 5876100
- **Fiscalía Pudahuel:** Tte. Cruz 770 • fono: 5876040
- **Fiscalía Talagante:** Bernardo O'Higgins 2160 • fono: 5876400
- **Fiscalía Melipilla:** Calle Serrano 891 • fono: 5876500
- **Fiscalía San Bernardo:** San José 840 • fono: 5876200



COALICION CEFU

CONTROL ETICO DE LA FAUNA URBANA